

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE O GROVE Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE O GROVE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS “BONOS MERCANOGROVE”.

REUNIDOS

De una parte, D. José Antonio Cacabelos Rico, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de O Grove.

Y de otra parte, D. José Besada Garrido, en calidad de presidente de la Asociación de Empresarios de O Grove de Bienes y Servicios (EMGROBES). Reconociéndose ambas partes representación y competencia suficientes para firmar el presente documento.

MANIFIESTAN

1. Que la Asociación de Empresarios de O Grove de Bienes y Servicios (EMGROBES) tiene como objetivo la promoción del comercio en sus establecimientos asociados, así como colaborar con el tejido comercial de O Grove en general.
2. Que el Ayuntamiento de O Grove, en el marco de la campaña BONOS MERCANOGROVE y dentro del plan integral de protección del tejido social y económico del municipio, ha puesto en marcha la iniciativa BONOS MERCANOGROVE, con el fin de incentivar el consumo en los establecimientos comerciales de O Grove para hacer frente a las adversidades a las que se enfrenta el pequeño comercio.

Por todo ello, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir un convenio de colaboración cuyo objeto es el establecimiento de un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de O Grove y la Asociación de Empresarios de O Grove de Bienes y Servicios (EMGROBES) para la gestión de la iniciativa BONOS MERCANOGROVE, que se desarrollará entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. La Asociación gestionará la iniciativa de acuerdo con las BASES que se adjuntan al presente convenio como ANEXO I, las cuales contienen los

derechos y compromisos de los establecimientos que se adhieran a ella, así como las condiciones de uso de los bonos por parte de las personas adquirentes.

TERCERO. Se pondrán a la venta 1.700 paquetes de bonos por valor de 30 euros cada uno (10€ + 10€ + 5€ + 5€), de los cuales el usuario pagará 20 €, y los otros 10 € correrán a cargo del Ayuntamiento. De este modo, se asegura una inversión de 51.000 euros que recaerán directamente en los negocios, establecimientos comerciales y de restauración, de los cuales el Ayuntamiento de O Grove aportará 17.000 € mediante la concesión a la Asociación de una partida del presupuesto vigente a cargo del área de la Concejalía de Promoción Económica y Turismo.

CUARTO. Serán obligaciones de la Asociación de Comerciantes:

- Colaborar en la gestión del proyecto.
- Difundir la campaña entre los negocios y establecimientos comerciales del Ayuntamiento.
- Gestionar y realizar el abono a los comercios adheridos a la iniciativa.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la partida a convenir y la aplicación de los fondos recibidos dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ejecución del proyecto.

Para ello se presentará una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto según se indica:

- Hoja con relación de ingresos y gastos.
- Tickets utilizados en los establecimientos adheridos a la iniciativa.
- Elaboración de un informe final del proyecto, memoria evaluativa y balance económico de las acciones, dentro del plazo de tres meses siguientes a la finalización de la ejecución del proyecto.
- Reintegrar al Ayuntamiento de O Grove, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se determine a tal efecto, los remanentes de la compra y consumo de los bonos que queden en la cuenta bancaria y/o aplicación

digital de adquisición de los bonos, dentro del mes siguiente a la finalización de la campaña.

QUINTO. Serán responsabilidad del Ayuntamiento de O Grove las funciones que se enumeran a continuación:

- Asignar una dotación financiera y adelantarla para el desarrollo diligente del proyecto, de modo que la Asociación pueda afrontar con solvencia los pagos a los comercios adscritos.
- Gestionar y supervisar las tareas de adquisición de los bonos.
- Difundir la iniciativa entre la ciudadanía, negocios y establecimientos del Ayuntamiento.
- Coordinarse con la Asociación en todo aquello que sea necesario.
- Habilitar un espacio municipal para la asistencia a las vecinas y vecinos del Ayuntamiento que no dispongan de competencias digitales o medios materiales para la adquisición telemática de los bonos.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la Asociación supondrá el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio:

Por el Ayuntamiento de O Grove

Por la Asociación de Comerciantes

El Alcalde-Presidente
J. Antonio Cacabelos Rico

Presidente EMGROBES
José Besada Garrido